

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
DTE: DR. SALOMON PLATA BECERRA.
DDO: CARLOS ARTURO RUEDA RUEDA Y OTRO.
RDO: 2020 – 00173 - 00

Socorro, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Sería el caso dar trámite a lo solicitado en el memorial que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita el secuestro de la motocicleta de placas MJG 74E de propiedad de la demandada MILLERLANDY ALVAREZ MORENO, sino fuera porque dentro del presente proceso no obra diligencia de inmovilización alguna. Por tanto, este despacho se abstiene de ordenar el secuestro del bien relacionado.

De otro lado, agréguese al proceso, la comisión realizada por la Inspección de Policía del municipio de Socorro – Santander, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, constante de trece (13) folios útiles.

De igual manera se ordena requerir al secuestro WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES para que rinda informe de lo actuado desde la fecha de la diligencia de secuestro realizada por la Inspección de Policía de Socorro Santander, el día 18 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad60820d03c06da1c0210313bab7dc11e4080bda83f00d064a2821e21f2fd6af**

Documento generado en 06/05/2021 08:41:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>